

RESOLUCIÓN No. 001-PAC-UNAMYDESC -2017
APROBACION DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS 2017

Dr. Dicson Sosa Robinzón
UNIDAD DE ASISTENCIA MÉDICA, DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
ADSCRITO AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA
DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO

1. Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran en Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."
2. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren la entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
3. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de

Trabajo Y Corazón

Dirección: Av. 10 de Agosto y Bolívar | Telf: 06 723- 383 / 2 722 264 | www.prefecturadeesmeraldas.gob.ec

 Prefectura de Esmeraldas

 UNAMYDESC Prefectura de Esmeraldas

 @PrefecturaEsme

 Prefectura de Esmeraldas

septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

4. Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece:

"2.REGÍMEN COMÚN.- Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables."

5. Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

6. Que, el inciso tercero del Art. 25 del Reglamento General LOSNCP dispone: "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec",

En uso de las facultades legales:

Trabajo Y Corazón

Dirección: Av. 10 de Agosto y Bolívar | Telf: 06 723- 383 / 2 722 264 | www.prefecturadeesmeraldas.gob.ec

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el contenido del PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC) para el año 2017, por un monto de 102.587,75 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 75/100) dólares americanos de los Estados Unidos.

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, que proceda a subir toda la información necesaria en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec para la publicación respectiva del PAC 2016.

Dada, en el Despacho del UNIDAD DE ASISTENCIA MEDICA DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ADSCRITO AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, a los 13 de días del mes de Enero del 2017.


Dr. Dicsón Sosa Robinzón
**UNIDAD DE ASISTENCIA MÉDICA, DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
ADSCRITO AL GADPE**



Trabajo Y Corazón

Dirección: Av. 10 de Agosto y Bolívar | Telf: 06 723- 383 / 2 722 264 | www.prefecturadeesmeraldas.gob.ec

 Prefectura de Esmeraldas

 UNAMYDESC Prefectura de Esmeraldas

 @PrefecturaEsme

 Prefectura de Esmeraldas